



RESOLUCIÓN 106388 DEL 14 JUL 2010

Por la cual se autoriza un horario especial y suspensión de términos para la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso, Boyacá.

EL DIRECTOR DE REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por el numeral 8, artículo 23 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante fax N° 10 del 12 de julio de 2010 y recibido el 14 del mismo mes y año, la doctora GILMA NUBIA MUÑOZ PATIÑO, Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso, Boyacá, informa que con motivo de la celebración de las ferias y fiestas del Sol y Acero que se realizan del 11 al 20 de julio del presente año, solicita autorización para no laborar los días 16 y 19 de julio de 2010. Teniendo en cuenta que esos días los bancos modificaron su horario y el lunes 19 no prestarán servicios.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las festividades anunciadas se ven afectados como quiera que la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo el buen funcionamiento y prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Es deber de todo servidor público, según el numeral 13, artículo 34 de la ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley".

Esta Dirección teniendo en cuenta los motivos expuestos en el citado correo y conforme a la ley, considera procedente acceder a lo solicitado en los siguientes términos y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Suspender términos el día 19 de julio de 2010, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso, Boyacá, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: Enviar copia de la presente providencia a la doctora GILMA NUBIA MUÑOZ PATIÑO, Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso, Boyacá, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general.

CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

ORLANDO GALLO SUÁREZ

Director de Registro

14 JUL 2010